

SECRETARIA.- Santiago de Cali, noviembre 09 de 2021.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito de terminación que antecede, informándole que a la fecha no se encuentra agregada o por agregar solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 76001310300420190001400

Auto No. 838

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad el juzgado obrando de conformidad con el art. 461 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAZMIN MONTEHERMOSO MURILLO, por pago total de la obligación ejecutada dentro del mismo.

2º.- En consecuencia de lo anterior, decretase el LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad de la demandada, el cual fue afectado con la medida previa solicitada por la parte demandante dentro del presente asunto.

3º CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 146 DE HOY NOV. 19/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

